



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 26 de octubre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allegó solicitud de entrega y pago del título judicial junto con la escritura de la sucesión del causante Bayron Ariza López. Sírvase proveer.


SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ordinario Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00468 00

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado de los demandantes presentó solicitud de entrega de título junto con la sucesión del causante Bayron Ariza López protocolizada mediante escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá (Archivo28AportaSucesión), a través de la cual se observa que el título judicial 400100008533691 fue adjudicado a la señora María Asencio López y el señor Santiago Ariza en cuantía del 50% cada uno, esto es, \$ 6.867.921 para cada uno, cubriendo el valor total de \$13.735.842.

Así las cosas, el Despacho **ordena fraccionar** el título judicial 400100008533691 de \$13.735.842 de la siguiente manera:

- \$6.687.921 para ser pagados a la señora María Ascensión López con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.
- \$6.687.921 para ser pagados al señor Santiago Ariza con ocasión a la hijuela adjudicada en la sucesión protocolizada bajo la escritura pública No. 1622 del 4 de octubre de 2022 de la Notaría 4 del Circulo de Bogotá.

Una vez fraccionado el título, **se ordena la entrega y el pago** de los títulos judiciales que se generen por valor de \$6.687.92 cada uno, a favor del María Ascensión López identificada con c.c. 441.487.369 y Santiago Ariza identificado con c.c. 17.193.080, respectivamente.

Una vez cumplido lo anterior, archívese de las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

Por secretaría notifíquese esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,


LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 052 del 16 de noviembre de 2022. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5656740fec9b6c3b358f1dfdcd181700098cfc53edb424a381e4ce9a3ef109f**

Documento generado en 15/11/2022 02:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>